

INTRODUCCIÓN

Derivado de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el año 2014, el Instituto Electoral del Estado se asumió como un Organismo Público Local Electoral cuyas funciones se encuentran definidas en los artículos 41 fracción V; 3 fracción II párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 104 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 71 y 75 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; al margen de lo anterior, el Instituto Electoral del Estado es un organismo público local, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía en su funcionamiento, independencia en sus decisiones y profesional en su desempeño, de carácter permanente, al que se le encomienda la función estatal de organizar las elecciones locales en el Estado de Puebla.

El Instituto Electoral del Estado tiene la atribución estatal de organizar y garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y Miembros de los Ayuntamientos de la Entidad, en los actos preliminares al inicio del proceso electoral y la etapa de elección, conjuntamente con la participación y corresponsabilidad de los ciudadanos, partidos políticos y del Congreso del Estado, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos por las leyes aplicables; teniendo como principios rectores la legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, paridad de género y máxima publicidad.

Ahora bien, la existencia de un órgano supremo en materia electoral llamado Instituto Electoral del Estado, tiene como fines, garantizar el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar el ejercicio de los derechos político - electorales de los ciudadanos y de los partidos políticos, vigilar la autenticidad y efectividad del voto como instrumento único de expresión de la voluntad popular, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política, la educación cívica y finalmente prevenir, atender e iniciar de oficio los procedimientos sancionadores en aquellos asuntos que pudieran constituir violencia política contra las mujeres en razón de género.

Por lo expuesto anteriormente, uno de los compromisos más importantes del Instituto Electoral del Estado, es organizar las elecciones, así como de garantizar y legitimar el derecho de los ciudadanos al ejercicio y efectividad del voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; el Organismo Público Local Electoral dio continuidad al Proceso Electoral Estatal Ordinario Concurrente 2023-2024, con la finalidad de llevar a cabo los trabajos relativos a la preparación de la elección, mismo que se efectuaran de forma invariable a la celebración de la jornada electoral y posterior emisión de resultados y declaración de validez de las elecciones para renovar los cargos a:

Gubernatura;

Diputaciones al Congreso local e;

Integrantes de los Ayuntamientos

Así mismo, para asegurar la eficiencia, eficacia y efectividad de las actividades institucionales al atento cumplimiento del mandato constitucional, el Gobierno del Estado de Puebla, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas ministra los ingresos destinados para la jornada electoral, a fin de ejercerlos en apego a los principios rectores referidos con antelación, informando de manera transparente en los estados financieros contables, presupuestales y programáticos, en el portal de transparencia del Instituto, conforme a lo dispuesto en los artículos 56 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y numeral 8 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

De igual forma, este Órgano Electoral presenta la Cuenta Pública con la información contable, presupuestaria, programática y complementaria del ejercicio 2024, en términos de lo dispuesto en los artículo 47 y 53 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, así como el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, permitiendo transparentar la gestión financiera, mediante la rendición de cuentas sobre la obtención, destino y aplicación de recursos públicos.

El objetivo de presentar anualmente la cuenta pública es evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar su cumplimiento con los objetivos establecidos en el plan de trabajo del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con los establecido en el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que desde el año 2014 el Instituto ha generado de manera periódica, y cuya integración es la siguiente:

Información contable:

1. Estado de Actividades;
2. Estado de Situación Financiera;
3. Estado de Variación en la Hacienda Pública;
4. Estado de Cambios en la Situación Financiera;
5. Estado de Flujos de Efectivo;
6. Informes sobre Pasivos Contingentes;
7. Notas a los Estados Financieros;
8. Estado Analítico del Activo;



9. Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

Información presupuestal:

1. Estado Analítico de Ingresos (Rubro y Fuente de Financiamiento).
2. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos con las siguientes clasificaciones:
 - a. Por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).
 - b. Económica (Tipo de Gasto).
 - c. Administrativa.
 - d. Funcional (Finalidad y Función).
3. Endeudamiento Neto.
4. Intereses de la Deuda.
5. Flujo de Fondos (indicadores de Postura Fiscal).

Información programática:

1. Gasto por Categoría Programática.
2. Programas y Proyectos de Inversión.
3. Indicadores de Resultados.

Anexos

1. Relación de bienes muebles que componen el patrimonio.
2. Relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio.
3. Relación de Cuentas Bancarias Productivas Específicas (Solo cuando recibe recursos de la federación).
4. Relación de Esquemas Bursátiles y de Coberturas Financieras

Formatos de Ley de Disciplina Financiera:

1. Estado de Situación Financiera Detallado.
2. Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.
3. Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.
4. Balance Presupuestario.
5. Estado Analítico de Ingresos Detallado.
6. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado:
 - a. Clasificación por Objeto del Gasto.
 - b. Clasificación Administrativa.
 - c. Clasificación Funcional.
 - d. Clasificación de Servicios Personales por Categoría.
7. Guía de Cumplimiento de la LDF.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO

INTRODUCCIÓN



Información Adicional LDF:

1. Contratación de Financiamiento y Obligaciones
2. Información detallada de contratación de obligaciones a Corto Plazo.